



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA-E

Asia, 09 Mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09.05.2020; el documento remitido por CENCOSUD RETAIL PERU S.A. a través de su tienda Metro a la entidad, de fecha 06.05.2020, representado por Claudia Gil Gallet Supervisora de Sostenibilidad – Gerencia de Asuntos Corporativos; el Informe N° 0587-2020-GDIS/MDA, de fecha 08.05.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Opinión Legal N° 067-2020-GAJ/MDA, de fecha 08.05.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la Donación por CENCOSUD RETAIL PERU S.A., a través de su tienda Metro, representado por Claudia Gil Gallet Supervisora de Sostenibilidad– Gerencia de Asuntos Corporativos, autorizándose al Alcalde para la suscripción del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 20, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA-E

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por CENCOSUD RETAIL PERU S.A. a través de su tienda Metro a la entidad, de fecha 06.05.2020, representado por Claudia Gil Gallet Supervisora de Sostenibilidad – Gerencia de Asuntos Corporativos, sobre la donación de víveres de primera necesidad para las personas necesitadas del Distrito de Asia; el Informe N° 0587-2020-GDIS/MDA, de fecha 08.05.2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la donación de víveres por CENCOSUD RETAIL PERU S.A. a través de su tienda Metro a la entidad, de fecha 06.05.2020, representado por Claudia Gil Gallet Supervisora de Sostenibilidad – Gerencia de Asuntos Corporativos; y la Opinión Legal N° 067-2020-GAJ/MDA, de fecha 08.05.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09.05.2020, se puso a consideración del Concejo Municipal la Donación por CENCOSUD RETAIL PERU S.A., a través de su tienda Metro, representado por Claudia Gil Gallet Supervisora de Sostenibilidad– Gerencia de Asuntos Corporativos, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; conforme el siguiente detalle:



PRODUCTO	UNIDADES
AZUCAR RUBIA WONG	090
ARROZ EXTRA VALLE	167
LECHE EVAPORADA	151
TROZOS DE ATUN CAMPOMAR	150
CANCUR X 27 GR	01



Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN REALIZADA POR CENCOSUD RETAIL PERU S.A., A TRAVÉS DE SU TIENDA METRO, REPRESENTADO POR CLAUDIA GIL GALLET SUPERVISORA DE SOSTENIBILIDAD– GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; conforme al siguiente detalle:

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA-E

PRODUCTO	UNIDADES
AZUCAR RUBIA WONG	090
ARROZ EXTRA VALLE	167
LECHE EVAPORADA	151
TROZOS DE ATUN CAMPOMAR	150
CANCUR X 27 GR	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ENCARGA** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que previo confección de padrón se procederá a la distribución que corresponda, debiendo tener presente que el mismo debe ser para personas vulnerables, en pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia.



ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
SECRETARÍA GENERAL
CAÑETE
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

